



Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros, licencias digitales y material de texto para el curso 2023-2024

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2023 ha aprobado inicialmente las Bases que deben regir la concesión de subvenciones por la adquisición de libros, licencias digitales y material de texto para el curso 2023-2024 y su convocatoria, que al no haberse presentado alegaciones se han convertido en definitivas. Por lo que se hace pública la siguiente

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, LICENCIAS DIGITALES Y MATERIALES DE TEXTO POR EL CURSO 2023-2024

Primera. Objeto de la convocatoria (qué se puede solicitar).

1. El objeto de la presente convocatoria consiste en ayudar, en la adquisición de libros de texto en papel, licencias digitales que permitan acceder al contenido digital del libro de texto y materiales de texto para el curso 2023-2024, a las familias empadronadas en el municipio de Palau-sator, que tengan hijos/as que cursen estudios de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en centros escolares públicos y concertados.

Se considerarán materiales de texto, aquellos que sean utilizados de forma alternativa a los libros de texto para los centros docentes. Es decir, materiales de elaboración propia como materiales auto editados, fichas encuadernables etc. Por tanto quedarán excluidos los libros de lectura, diccionarios, atlas o de otras fuentes editadas en formato papel que no se ajusten al concepto anterior.

2. El importe de la ayuda será del 50% del coste de los libros de texto o materiales descritos en el apartado anterior, con un máximo de 50€ por Educación Infantil, y 100€ por Educación Secundaria.

Segunda. Beneficiarios (quien puede solicitarlo)

1. Las familias empadronadas en Palau-sator que tengan hijos/as que cursen estudios de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en centros escolares públicos y concertados de Cataluña.

En caso de solicitudes para varios hermanos deberá formalizarse un único impreso de solicitud.

Tercera. Presentación de solicitudes (cuándo, dónde, y qué hacer)

1. Lugar de presentación: Ayuntamiento del municipio de Palau-sator

2. Plazo para el curso 2023-2024: Del 1 al 31 de diciembre de 2023

3. Documentación:

3.1 Documentación general

- Impreso de solicitud de la ayuda, facilitado por el propio Ayuntamiento
- Copia del DNI de la persona solicitante
- Recibo bancario con conformidad de pago, y bajo el concepto de libros de texto o similar, o factura detallada de la compra efectuada por el solicitante.
- Documento emitido por la entidad bancaria (código cuenta cliente) o fotocopia de la libreta de ahorros donde deba ser abonado el importe de la ayuda. Ambos casos el titular de la cuenta debe ser el padre, madre o tutor/a del hijo/a escolarizado. No se aceptará como recibo



bancario comprobantes de tarjetas de crédito, y tampoco se entenderá como factura detallada el tique de compra.

3.2 Documentación complementaria, según situación particular

- En el caso de estar empadronado con posterioridad al 1 de junio de 2023 el Ayuntamiento efectuará las comprobaciones oportunas al padrón.
- En situaciones administrativas especiales, la Concejalía de Educación podrá solicitar la documentación necesaria para valorar convenientemente la situación individual de la familia.

Cuarta. Valoración de solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes será realizada por la concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento una vez informatizados los datos presentados.

Quinta. Resolución de solicitudes

1. La resolución de las solicitudes corresponderá al Pleno del Ayuntamiento del municipio de Palau-sator y se efectuará antes del 15 de marzo de 2024.
2. Los listados de concesiones, se podrán consultar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio de Palau-sator y en el e-TAULER de la Sede Electrónica.
3. La subvención se entenderá aceptada tácitamente en el supuesto de que los beneficiarios propuestos no presente ninguna alegación o reformulación dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el Tablón electrónico.

Sexta. Abono de la ayuda

1. El abono de la ayuda se efectuará nominalmente a la cuenta corriente proporcionada en el impreso de solicitud.
2. No se abonará ninguna ayuda antes de la resolución del Pleno, que tendrá como máximo para pronunciarse el día 1 de febrero.

Séptima. Publicación de las Bases

Las presentes Bases se publicarán íntegramente y se expondrán tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio de Palau-sator y en el e-TAULER de la Sede Electrónica

Octava. Derechos y deberes

1. Los/las solicitantes se comprometen a facilitar toda la información solicitada de forma veraz.
2. Cuando se demuestre, por cualquier medio, la falsedad de los datos que figuran en la solicitud, la ayuda quedará sin efecto.

Novena. Incompatibilidades

Serán incompatibles con esta ayuda de otras que procedan de administraciones públicas por la adquisición de libros de texto, siempre de acuerdo con el artículo 19.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Palau-sator, 25 de octubre de 2023

Jordi Riembau Vila
Alcalde-Presidente